



Boletín Oficial de Cantabria

Año LIV

Martes, 20 de noviembre de 1990. — Número 232

Página 3.189

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Expedientes para la construcción de vivienda unifamiliar en Pontejos (M. de Cudeyo) . 3.190

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

- Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en Cantabria. — Expediente alta tensión número 40/90 3.190
- Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones. — Anuncio de requerimiento de pago . 3.190

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

- Santander. — Tribunal, orden de actuación y comienzo de ejercicios para una plaza de cabo de la Policía Municipal 3.191
- Medio Cudeyo. — Listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, composición del tribunal y fecha del comienzo de los ejercicios para cubrir una plaza de guardia y otra de sargento de la Policía Municipal 3.191
- Reinosa. — Plantilla de personal del Ayuntamiento 3.192
- Torrelavega. — Corrección de error 3.192
- El Astillero. — Bases para plazas de guardia municipal 3.192
- Piélagos. — Bases para una plaza de arquitecto . 3.194

3. Economía y presupuestos

- Rasines, Reinosa, Hazas de Cesto y Vega de Pas. — Aprobar definitivamente los presupuestos generales para 1990 3.196
- San Roque de Riomiera. — Aprobación del presupuesto general para 1990 3.197
- Polanco. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto 3.197

- Selaya. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto 3.197
- Ruente. — Exposición al público del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto 3.198
- Camargo y Rionansa. — Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos número uno del vigente presupuesto 3.198
- Medio Cudeyo, Miera y Piélagos. — Aprobación definitiva de los expedientes de modificación de créditos número dos del vigente presupuesto general para 1990 3.199

4. Otros anuncios

- Santander. — Solicitud de licencia de apertura de supermercado 3.200
- Piélagos. — Solicitud de licencia para estabulación de ganado vacuno 3.200
- Santa María de Cayón. — Solicitud de licencia para actividad de disco-bar 3.200
- Reinosa. — Solicitud de licencia para la actividad de cafetería-croissanterie 3.200

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expediente número 240/88 3.201
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 139/90 3.201

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Actos administrativos impugnados 3.202
- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 353/90 y 745/90 . 3.203
- Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria. — Actos de conciliación 3.203
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 688/88 3.204
- Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Siete de Santander. — Expediente número 335/89 3.204

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por doña Yolanda Pérez Uriarte para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Pontejos (Marina de Cudeyo).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, número 53, 8ª planta).

Santander, 4 de octubre de 1990.—El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

90/46158

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA EN CANTABRIA

Sección de Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica

A los efectos prevenidos en el artículo 9º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de la instalación eléctrica cuyas características especiales se señalan a continuación:

Expediente número A. T. 40/90.

Peticionaria: «Electra de Viesgo, S. A.»

Lugar donde se va a establecer la instalación: Monte, Santander.

Finalidad de la instalación: Suministrar energía eléctrica en baja tensión a veinte viviendas, bajos comerciales y garajes del promotor Lastra, así como mejorar el servicio en la zona.

Características principales:

Línea eléctrica subterránea:

Tensión: 12/20 kV.

Origen: Polio-San Pablo.

Final: CTC barrio Aviche.

Centro de transformación:

Denominación: Barrio Aviche.

Potencia: 400 kVA.

Tipo: Celdas prefabricadas.

Relación de transformación: 12.000 \pm 2,5% \pm 5% 400/230 V.

Procedencia de materiales: Nacional.

Presupuesto: 3.045.020 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, Sección de Energía, sita en Castelar, 1, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones por duplicado que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 13 de marzo de 1990.—El director provincial, P. D., el jefe de la Sección de Promoción, Luis Garmendia Jorrín.

90/10386

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

Aeropuertos Nacionales

ANUNCIO

Por el presente escrito se requiere a doña Leonor Bezanilla Bevide para que, en el plazo de quince días a partir del siguiente al de la recepción del mismo, ingrese en la cuenta número 6.227.089 «Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales», abierta en la Oficina Principal de la Caja Postal de Madrid, la cantidad de 380.961 pesetas, a que asciende el saldo deudor de su cuenta con este Organismo, según facturas números 908325, 911331, 912322, 912010/C, 912228/B, abono de noviembre de 1989 y abono de enero de 1990. Si transcurrido dicho plazo no se ha recibido la expresada cantidad o ha justificado, mediante fotocopia de documento bancario haber realizado el pago, se procederá a su reclamación por vía ejecutiva de apremio. Los gastos que conlleva esta publicación serán a cargo de la deudora.

Contra este requerimiento de pago podrá presentar los siguientes recursos y reclamaciones:

Recurso de reposición: En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción de la notificación, a presentar ante el ilustrísimo señor director general de este Organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre.

Reclamación económico-administrativa: En el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la recepción o, en caso de que se le haya notificado, expresa o tácitamente, la resolución del recurso o reposición (artículo 161 L. G. T.) ante el Tribunal Económico Administrativo Central, no pudiendo simultanearse ésta con el recurso de reposición.

La interposición de una reclamación no suspende, por sí sola, la obligación de pago de la deuda tributaria.

A toda reclamación deberá acompañarse fotocopia de la presente notificación, además de los justificantes reglamentarios.

Madrid a 22 de octubre de 1990.—El director general del «Organismo Autónomo Aeropuertos Nacionales».—P. A., el subdirector general de Explotación Aeroportuaria, José Sedano Mazario.

90/51607

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

ANUNCIO

Concurso-oposición para cubrir en propiedad una plaza de cabo de la Policía Municipal

Tribunal, orden de actuación y comienzo de los ejercicios

TRIBUNAL

Presidente, don Manuel Huerta Castillo, alcalde-presidente. Suplente, don Juan Francisco Remón Higuera.

Secretario, don José Luis Aracil Miralles, secretario general de la Corporación. Suplente, don Francisco Peña Díaz.

Vocales:

Don José Manuel Incera Díaz, presidente de la Comisión de Policía. Suplente, don Modesto Sánchez Mier.

Don Arturo Álvarez Cuende, inspector jefe de la Policía Municipal. Suplente, don Arturo Parte Gutiérrez.

Don Juan Antonio Escagedo Campo, mando de la Policía Municipal. Suplente, don Enrique Zanella Agorria.

Don Nicolás Ruiz Pereda, en representación de los funcionarios de carrera. Suplente, don José Felipe Ruiz Castañeda.

Don Manuel Carrión Irún, en representación de la comunidad autónoma. Suplente, don Francisco Salcines Gómez.

Don Salvador Carretón Villayzán, en representación del profesorado oficial. Suplente, don Esteban Aparicio Laso.

ORDEN DE ACTUACIÓN

Tal y como se recoge en la base séptima de la convocatoria, el orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra G, correspondiendo por tanto actuar en primer lugar a don Jesús Javier Galván Girón, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, continuando los que le sigan por orden alfabético de apellidos hasta completar la lista de aspirantes.

COMIENZO DE EJERCICIOS

El primer ejercicio se realizará el día 21 de enero, a las cinco de la tarde en el grupo escolar Magallanes, sito en el número 45 de la calle de este nombre.

La fecha y lugar de las restantes pruebas se publicará únicamente en el tablón de anuncios.

Se advierte a los opositores que no se harán notificaciones a domicilio.

Santander, 2 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51006

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para cubrir una plaza de guardia de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

Admitidos

1.º Don Miguel Canales López. Hermosa. Sierra Hermosa.

2.º Don Jesús Prieto López. Santander, calle Aguayos, 1, 4.º.

3.º Don Braulio Pontones Gómez. Pámanes.

4.º Don José Manuel Villegas Toyos. San Vitores.

5.º Don Rafael Cacicedo Grau. Solares, General Mola, número 3.

6.º Don Pablo Canales Fernández. Liérganes, Los Prados.

Excluidos

Don Jesús Pérez Puente. Hoz de Anero. Por no acreditar estar en posesión del título de Graduado Escolar.

Nombramiento de titular

De conformidad con las bases de la convocatoria, el tribunal calificado queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente, don José Enrique Cacicedo Gómez. Suplente, don José Manuel Perojo Díez.

Vocal, don Enrique Errea Zubillaga. Suplente, don Manuel González Azpiazu.

Vocal, don Manuel Carrión Irún. Suplente, don Pablo Gutiérrez Zamanillo.

Vocal, don Andrés Hernández García. Suplente, don Teodoro Arnaiz Alegre.

Vocal, don Ángel Joaquín Macho González. Suplente, don Eugenio Sierra Bear.

Secretaria, doña Irene Sierra Bear. Suplente, doña María Eugenia de Menchaca Serna.

Igualmente se acuerda señalar el día 12 de diciembre de 1990, a las diez horas, el comienzo de los ejercicios en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valdecilla, plaza José Antonio, 1.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Medio Cudeyo a 2 de noviembre de 1990.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

90/51260

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO

ANUNCIO

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición para cubrir la plaza de sargento de la Policía Municipal de este Ayuntamiento

Admitidos

1.º Don Jesús Prieto López. Santander, calle Aguayos, 1, 4.º.

2.º Don Carlos Agudo Solana. El Astillero, calle Leonardo Torres, 7, 3.ºJ.

- 3.º Don Braulio Pontones Gómez. Pámanes.
 4.º Don José Manuel Villegas Toyos. San Vitores.
 5.º Don Agustín Garay Bengoechea. Santoña, calle del Rey, 3, bajo izquierda.
 6.º Don Jesús Ángel Salón de la Riva. Santander, calle Vía Cornelia, 24-A, 7.ºF.
 7.º Don Juan Antonio García del Río. Valladolid, calle Eusebio González Suárez, número 2, bajo.

Excluidos

Don Francisco Javier Prieto García. Valladolid. Por no acreditar estar en posesión de los permisos de circulación de vehículos exigidos.

Nombramiento del tribunal

De conformidad con las bases de la convocatoria, el tribunal calificador queda compuesto de la siguiente forma:

Presidente, don José Enrique Cacicedo Gómez. Suplente, don José Manuel Perojo Díez.

Vocal, don Andrés Hernández García. Suplente, don Teodoro Arnaiz Alegre.

Vocal, don Manuel Carrión Irún. Suplente, don Francisco Salcines Gómez.

Vocal, don Manuel González Azpiazu. Suplente, don Enrique Errea Zubillaga.

Vocal, don Ángel Joaquín Macho González. Suplente, don Eugenio Sierra Bear.

Secretaria, doña Irene Sierra Bear. Suplente, doña María Eugenia de Menchaca Serna.

Igualmente se acordó señalar el día 13 de diciembre de 1990, a las diez horas, el comienzo de los ejercicios en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, sita en el pueblo de Valdecilla, plaza José Antonio, 1.

Durante el plazo de quince días hábiles podrán los interesados presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Medio Cudeyo a 2 de noviembre de 1990.—El alcalde, José Enrique Cacicedo Gómez.

90/51257

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

ANUNCIO

En virtud de lo dispuesto en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se publica a continuación la plantilla de personal del Ayuntamiento:

Un secretario, un interventor, un tesorero (vacante), un jefe de Sección, dos técnicos de Administración General (uno vacante), tres administrativos, cinco auxiliares administrativos (uno vacante), una plaza de cometidos especiales (funciones de ordenanza, según Decreto 689/1975, de 21 de enero), un sargento, un cabo (vacante), trece guardias (uno vacante y otro con funciones administrativas), una limpiadora, una asistente social (vacante), un aparejador, un auxiliar subescala técnica (rama de Delineación), un capataz encargado, un oficial sepulturero, un oficial fontanero (vacante) y diecinueve ayudantes de otros oficios (dos vacantes y otros dos vacantes de nueva creación).

Reinosa, 28 de septiembre de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero.

90/51274

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

ANUNCIO

En relación con el concurso-oposición para proveer dos plazas de cabos de la Policía Municipal convocado por este Ayuntamiento y cuyas bases se publicaron en el «Boletín Oficial de Cantabria», número 141, de fecha 4 de septiembre de 1985, página 1.469, el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de fecha 17 de octubre de 1990, acordó modificar la base 2 (concursantes), quedando el mismo redactado como sigue:

«2. Concursantes.—Podrán tomar parte en este concurso-oposición restringido, los miembros de la Policía Municipal que lleven prestando servicios en el cuerpo dos años y ostenten el título de Bachiller Elemental, Graduado Escolar o equivalente. (La antigüedad exigida está referida a la fecha límite de prestación de instancias establecida en la convocatoria primitiva, veinte días naturales siguientes a la publicación de las bases en el «Boletín Oficial de Cantabria», 4 de septiembre de 1985).»

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera, las instancias para tomar parte en el concurso-oposición, debidamente reintegradas, serán dirigidas al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento, en cuyo Registro General se presentará, en unión de los documentos que acreditan los méritos alegados, dentro del plazo de veinte días naturales siguientes al de la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Torrelavega, 26 de octubre de 1990.—La alcaldesa en funciones, Blanca Rosa Gómez Morante.

90/51267

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO

Bases para la provisión, por el sistema de oposición, de plazas de guardia municipal, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento

Primera. El Ayuntamiento de El Astillero convoca, en oferta de empleo público (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 188, de 7 de agosto de 1990), la provisión de plazas vacantes de plantilla bajo los principios de mérito y capacidad, por el sistema de oposición y condiciones señaladas en sesión del Ayuntamiento Pleno de fecha 27 de marzo de 1990 y Real Decreto 2.225/84, de 19 de diciembre, de las plazas siguientes:

Dos plazas de guardia municipal encuadradas dentro de la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, correspondientes al grupo D), a los efectos del artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas a dichas plazas o puestos de trabajo.

Segunda. Para tomar parte en las pruebas de acceso será necesario que los aspirantes reúnan en el plazo de presentación de solicitudes las condiciones señaladas en el artículo 135 del texto refundido de Régimen Local:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años y que no le falten menos de diez años para la jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título exigido para funcionarios del grupo D): Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado del servicio al Estado, comunidades autónomas o entidades locales.

f) La especial de estar en posesión de carné de conducir de clase B-1.

Tercera. La presentación de solicitudes, en impreso normalizado que se facilitará en el Ayuntamiento, se efectuará en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Igualmente podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas. La solicitud deberá adjuntar los documentos siguientes:

a) Acreditar el pago «derechos de examen».

b) Certificado o informe médico favorable a la realización de la prueba de aptitud física.

Cuarta. La tramitación de la oposición se ajustará a lo dispuesto en el artículo 134 del texto refundido de Régimen Local y legislación concordante.

Quinta. El tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente, el alcalde o concejal en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

Un representante del profesorado oficial, designado por el Instituto de Estudios de Administración Local.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Un representante de la Policía Municipal.

El secretario del Ayuntamiento.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

Sexta. Los ejercicios a realizar, que podrán efectuarse en una sola jornada, serán los siguientes:

Ejercicio primero: Aptitud física.

Constará de todas o algunas de las pruebas siguientes:

—Salto de longitud de 3 metros, con pies juntos, de 1,90 metros, concediéndose tres intentos.

—Carrera de 60 metros en diez segundos y de 800 metros en cuatro minutos.

—Abdominales, 25 flexiones en un minuto.

—Lanzamiento de balón medicinal, de 3 kilogramos, a 6 metros.

—Salto de altura, 1,20 metros, con tres intentos.

Ejercicio segundo: Escritura al dictado durante un período máximo de veinte minutos y resolución de dos problemas de aritmética elemental, en plazo máximo de veinte minutos.

Ejercicio tercero: Contestar oralmente en período máximo de veinte minutos dos temas, uno de cada parte, extraídos al azar de los que se señalan en el anexo.

El tribunal podrá dialogar con el opositor respecto a cada uno de los temas expuestos.

Ejercicio cuarto: Práctico a propuesta del tribunal.

a) Contestar por escrito, en período máximo de treinta minutos, al objeto de valorar la redacción, conocimiento de disposiciones legales y ordenanzas municipales, así como la composición gramatical, etc., un supuesto de hecho sobre redacción de denuncia o actividad específica de Policía Municipal.

b) Señales y órdenes de los agentes de la circulación.

Séptima. Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios serán obligatorios y eliminatorios. El primero se calificará con «apto» o «no apto». En los tres siguientes se podrá otorgar a cada aspirante un máximo de 10 puntos en cada uno, con la media aritmética de la otorgada por cada miembro del tribunal, precisándose un mínimo de 5 puntos para pasar al ejercicio siguiente.

Octava. Terminadas las calificaciones, el tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuación según resulte de la aplicación de la base séptima, no pudiendo rebasar la relación de aprobados, el número de plazas convocadas, elevando dicha relación a la Corporación para que se formule el nombramiento pertinente.

Queda facultado el tribunal para resolver las dudas que puedan presentarse durante el desarrollo de la oposición, en aspectos no regulados en estas bases o la legislación aplicable.

Novena. En lo no previsto en las presentes bases, serán de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, sobre Bases de Régimen Local y su texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

El Astillero a 8 de agosto de 1990.—El alcalde (ilegible).—El secretario, Epifanio Sánchez de la Torre.

ANEXO

Programa del tercer ejercicio

Primera parte

1. La Constitución Española. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial. La Administración Central. Las comunidades autónomas. La Administración Local.

3. El municipio: Territorio y población. La organización: El alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas. Competencias.

4. La Función Pública: Concepto. Clases de funcionarios. La Función Pública Local: Organización. Derechos sociales y económicos. Deberes. Régimen disciplinario. Adquisición y pérdida del derecho de funcionario.

5. La Policía: Concepto. Objetivos y funciones en un estado democrático. La Policía Local: Concepto, funciones. Dependencias orgánicas y funcionales.

Segunda parte

1. La circulación urbana: Normas generales de circulación. Señalización. Autorizaciones para conducir. Autorizaciones relativas a los vehículos.

2. Infracciones fundamentales a la Ley sobre Tráfico. Tipificación de las infracciones. Procedimiento sancionador. Vehículos abandonados.

3. Accidentes: Prevención de los accidentes. Actuaciones en materia de accidente. Diligencias. La Protección Civil. Actuaciones en esta materia.

4. Ordenanzas municipales: Especial referencia a la Policía y buen gobierno. Infracciones a las ordenanzas municipales.

5. Conocimiento general del municipio. Historia. Núcleos. Características sociales y culturales. Servicios públicos que se prestan. Comunicaciones. Edificios y zonas de interés.

Las presentes bases fueron aprobadas por el Pleno, en sesión celebrada el día 27 de marzo de 1990.

Contra las anteriores bases, por aplicación del artículo 17 del Real Decreto 2.223/84, de 19 de diciembre; artículo 52 de la Ley 7/85, de 2 de abril y sus concordantes, cabe recurso de reposición, a interponer ante el Ayuntamiento Pleno, en el término de un mes, a contar de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero, 8 de agosto de 1990.—El secretario, Epifanio Sánchez de la Torre.

90/48742

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Concurso-oposición para proveer en propiedad una plaza vacante de arquitecto, encuadrada en la escala de Administración Especial, subescala Técnica, clase técnicos superiores

Bases

Primera. Objeto de la convocatoria.— El objeto de la presente convocatoria es la de proveer, por el procedimiento de concurso-oposición libre, una plaza de Arquitecto; vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Administración Especial; Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores; perteneciente al Grupo A de la Ley 30/1984) nivel de complemento de destino 28).

Segunda. Condiciones de los aspirantes.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el artículo 135 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, para ser admitidos a las pruebas previas, los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

- Ser español.
- Tener cumplidos 18 años de edad; y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública (65 años).
- Estar en posesión del título de Arquitecto Superior.
- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local u Organismo Autónomo de la Administración, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Tercera. Incompatibilidades del cargo.— Además de las comprendidas en la Ley 53/1.984, de 26 de diciembre; de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; y en todo lo que no se oponga a lo dispuesto en dicha Ley, el cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichas retribuciones tuvieren el carácter de gratificación o emolumento de cualquier clase. Igualmente se considerará incompatible con la elaboración de cualquier clase de proyecto, prestaciones de servicios, por sí o mediante persona interpuesta a empresas particulares, dentro de la jurisdicción del Ayuntamiento.

En cuanto a los proyectos y dirección de obras que acepte fuera del término municipal, deberá ponerlo previamente en conocimiento de la Alcaldía, a efectos de autorización de tales

trabajos, la cual podrá ser denegada por resolución razonada, fundada en motivos de interés público. Si esta resolución no se dictase en el plazo de cuarenta y ocho horas, se entenderá tácitamente concedida la autorización.

Cuarta. Instancias y admisión.— Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en cuyo extracto figurará la oportuna referencia al número y fecha del Boletín Oficial de Cantabria, en el que con anterioridad, se hayan publicado íntegramente la convocatoria y bases.

Los sucesivos anuncios referentes a esta convocatoria, solamente se harán públicos en el Boletín Oficial de Cantabria y tablón de Edictos de la Casa Consistorial.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Conjuntamente con la instancia deberán presentar los documentos debidamente justificados que acrediten los méritos y servicios alegados, así como una relación resumen, también ordenada, a fin de facilitar el trabajo de valoración de méritos por parte del Tribunal.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Con arreglo a lo determinado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite.

Quinta. Admisión de aspirantes.— Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo y una vez aceptadas o rechazadas las reclamaciones que pudieran haberse deducido se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos.

Sexta. Tribunal calificador.— El Tribunal calificador se constituirá de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, designado por el Instituto Nacional de Administración Pública.

El Ingeniero Municipal.

Un representante del Colegio Oficial de Arquitectos de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por la Corporación Local.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

La designación de los respectivos representantes de los órganos directivos de los Colegios Profesionales y del Instituto Nacional de Administración Pública, deberán efectuarse en el plazo de veinte días naturales siguientes al de la recepción de la correspondiente solicitud. Transcurrido este plazo, la Corporación podrá o no designar directa y libremente a uno y otro representante, dando cuenta, en su caso, a los Colegios Profesionales o al Instituto Nacional de Administración Pública.

La designación de los miembros del Tribunal se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria, así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros y está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el curso de las pruebas selectivas, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden de las mismas, en todo lo no previsto en estas Bases.

Séptima. Sistema selectivo.— La selección constará de las siguientes fases:

Primera fase.

Concurso. La selección por concurso se realizará conforme al siguiente baremo de puntuación por méritos que se deberán haber justificado previamente ante el Tribunal.

Los servicios prestados en la Administración Pública y en las Empresas, se valorarán tanto si el cargo ha sido ocupado en propiedad como si se ha desempeñado con el carácter de interino o contratado.

a) Por haber prestado servicios en la Administración Pública, y con referencia a la fecha de terminación en el plazo de presentación de instancias, 0,6 puntos por año completo trabajado. El total de este apartado no podrá superar los 10 puntos.

b) Expediente Académico: Otras titulaciones Universitarias además de la exigida; 3 puntos por cada título.

c) Cursos de Especialización superiores a 100 horas lectivas, con obtención del correspondiente Título, o Título Profesional otorgado por el Estado, mediante oposición; 3 puntos por cada uno.

d) Reconocimiento de la actividad profesional.- Este apartado puntuará libremente por el Tribunal calificador, a la vista del "currículum" aportado por cada concursante. El total de este apartado no podrá superar los 5 puntos.

Para pasar a la fase de oposición, habrá de obtenerse un mínimo de 7 puntos.

Segunda fase.-

Oposición.- Consistirá en la realización de los siguientes ejercicios escritos:

Primer ejercicio. Constará de dos partes:

a) Los aspirantes realizarán un análisis de un edificio de promoción privada, enmarcándolo en el marco de las Ordenanzas Municipales, así como estético, con propuesta de las modificaciones precisas y mejoras de la ordenación general, durante un tiempo máximo de una hora.

b) Los opositores realizarán, por escrito un estudio de un determinado ámbito propuesto por el Tribunal en base a un planteamiento urbanístico y programa de necesidades determinados, justificando y desarrollando las características técnicas más significativas de la obra a realizar y exponiendo el proceso de la tramitación del expediente. El tiempo máximo de realización será de tres horas.

En ambos ejercicios los aspirantes podrán consultar cuantos textos tengan por conveniente, valorándose la capacidad de raciocinio sistemática en el planteamiento, soluciones formuladas y adecuada interpretación de las normas aplicables.

Segundo ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito, en un período máximo de tres horas, tres temas extraídos al azar; uno de cada una de las partes del programa anexo a esta convocatoria. Quedará eliminado el opositor al que se le califique con 0 puntos alguno de los temas expuestos.

El ejercicio será leído por el opositor en sesión pública.

Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre temas objeto de los mismos y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo tendrá una duración máxima de quince minutos.

Calificación de los ejercicios.

Todos los ejercicios de la oposición serán eliminatorios y puntuados de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no tengan al menos 5 puntos. Las calificaciones se anotarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a él, siendo el cociente la calificación definitiva de cada ejercicio.

Octava.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.- Las pruebas no podrán comenzar hasta haber transcurrido un mes desde la fecha en que aparezca la convocatoria en su extracto; en el "Boletín Oficial del Estado", previa la inserción del total de texto de ella en el de la Comunidad Autónoma.

Quince días antes de comenzar la fase de concurso se anunciará en el "Boletín Oficial de Cantabria", así como en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, el día, hora y local en que tendrá lugar.

Los aspirantes serán convocados en cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por el Tribunal y toda vez que sean justificados.

El orden de actuación en los ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente, se realizará mediante sorteo, anunciándose el resultado en el tablón de edictos de este Ayuntamiento.

Novena.- Relación de aprobados.- Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas a cubrir, y elevará dicha relación a la autoridad competente. Y ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo 20-1 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, que es de aplicación a las Entidades Locales.

Décima.- El aspirante propuesto por el Tribunal aportará dentro del plazo de veinte días naturales a partir de la publicación de la lista correspondiente, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia auténtica o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión), del título de Arquitecto.

Si estos documentos estuviesen expedidos con posterioridad a la fecha en que finalizó la presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron sus estudios.

3.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Este certificado deberá ser expedido por la Dirección Provincial de la Salud de Cantabria.

4.- Certificación de conducta ciudadana en la forma que determina la Ley 68/1.980, de 1 de diciembre.

5.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de la terminación de las pruebas selectivas.

6.- Declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las causas de incompatibilidad o incapacidad para el ejercicio de funciones públicas.

7.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener el anterior nombramiento, debiendo de presentar certificaciones del Ministerio, Corporación Local y Organismo del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias constan en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presentara la documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia, solicitando tomar parte en la oposición. En este caso se formulará propuesta de nombramiento según orden de puntuación a favor de quien a consecuencia de la referida anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

Undécima.- Nombramiento y toma de posesión.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.h) de la Ley reguladora de las Bases del Régimen Local y artículo 136-1 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, corresponde al Sr. Alcalde-Presidente acordar y efectuar el nombramiento en propiedad, a favor del candidato seleccionado y propuesto por el Tribunal.

El aspirante nombrado deberá tomar posesión de la plaza con arreglo a los requisitos legales y dentro del plazo y formas legales.

Duodécima.- Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/1.985, de 2 de abril, por la que se regulan las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Reglamento para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, y Ley de Procedimiento Administrativo, quedando además autorizado el Tribunal para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la oposición.

Decimotercera.- Impugnaciones.- La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de las mismas, o de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

ANEXO

PROGRAMA PARA CONCURSO-OPOSICION PLAZA DE ARQUITECTO

GRUPO I

TEMA I.- El Municipio: Organización y competencia.

TEMA II.- Los órganos de gobierno Municipales: El Alcalde, El Pleno y la Comisión de Gobierno. Las Comisiones Informativas.

TEMA III.- Los contratos administrativos en la esfera local. Legislación reguladora. Procedimiento de contratación. El contrato de obras en particular. La revisión de precios.

GRUPO II

TEMA I.- La Ley del Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Texto Refundido de 9 de abril de 1.976. Estructura y principios inspiradores. La organización administrativa del urbanismo.

TEMA II.- Significación del plan urbanístico. Tipología de los planes. La jerarquía de los planes de urbanismo. Planes de desarrollo, planeamiento urbanístico y sectorial.

TEMA III.- El planeamiento urbanístico municipal. Los planes generales municipales de ordenación. Los planes parciales de ordenación. Proyectos de urbanización. Los programas de actuación urbanística.

TEMA IV.- La formación de los planes territoriales de urbanismo de carácter municipal: competencia y plazos. Estándares urbanísticos. Procedimiento para su aprobación. La suspensión de licencias. Los planes de iniciativa particular.

TEMA V.- Vigencia de los planes. Revisión y suspensión. Revisión del programa de actuación. Modificación de los planes: Garantía de fondo y de procedimiento. El problema de valor normativo del plan. Publicidad. Ejecutividad y acción de oficio. Carácter vinculante para la Administración. Prohibición de dispensas. Legitimación de expropiación.

TEMA VI.- La clasificación del suelo. Limitaciones y deberes por razón de la clasificación: Cesiones obligatorias, costeamiento de la obra urbanizadora. El Patrimonio Municipal del Suelo. Concepto, naturaleza jurídica, régimen aplicable.

TEMA VII.- La ejecución de los planes de ordenación. Competencia y principios generales. Actuación por polígonos. Sistemas de actuación: Determinación del aplicable. Los principios de afectación de plusvalías y de justa distribución de beneficios y cargos.

TEMA VIII.- Ejecución de los programas de actuación urbanística: Antecedentes y regulación actual.

TEMA IX.- Parcelaciones: Legislación urbanística. La reparcelación: Concepto y función. Criterios legales.

TEMA X.- La expropiación urbanística. Clases. Procedimiento expropiatorio. Criterios de valoración. La obligación de edificar. Inmuebles sujetos a expropiación forzosa. El Registro Municipal de Solares. Procedimiento de enajenación forzosa.

TEMA XI.- Intervención en la edificación y uso del suelo. El sometimiento a la licencia. La reacción contra las licencias ilegales: Nulidad de pleno derecho e infracción urbanística grave. La suspensión. Revisión y anulación. La vía de recurso: Legitimación Pública y plazo. Supuestos de responsabilidad de la Administración en caso de anulación. La renovación de las licencias.

TEMA XII.- Ordenes de ejecución. La declaración de la ruina. Obra sin licencia u orden de ejecución. Las infracciones urbanísticas. Clases. Responsables. Sanciones. Prescripción.

GRUPO III

TEMA I.- Características arquitectónicas y urbanísticas del Ayuntamiento de Piélagos: Tratamiento en el Plan General de Ordenación Urbana.

TEMA II.- El Plan General de Ordenación Urbana de Piélagos (PGOUP): Calificación del suelo, zonificación, red viaria, equipamientos.

TEMA III.- El PGOUP. Tratamiento de suelo no urbanizable.

TEMA IV.- El PGOUP: Tratamiento del suelo urbanizable y Planes Parciales aprobados en desarrollo del mismo.

TEMA V.- El PGOUP: Tratamiento del suelo urbano.

TEMA VI.- Características y posibilidades para el desarrollo urbanístico integrado de Piélagos con especial referencia a los aspectos turísticos e industriales.

90/51758

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE RASINES

EDICTO

Habiéndose expuesto al público la aprobación inicial del presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990 y no habiéndose presentado reclamaciones durante el citado período en aplicación del artículo 150.1 de la Ley reguladora de Haciendas Locales, el mismo se eleva a definitivo de acuerdo con el siguiente resumen:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones del personal, 9.198.982 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y de servicio, 17.400.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 2.200.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 14.428.041 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 1.878.278 pesetas.

Total gastos: 45.105.301 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 2.860.933 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 3.999.940 pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 2.750.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.105.618 pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 26.895.886 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 492.924 pesetas.

Total ingresos: 45.105.301 pesetas.

Todo lo cual se hace público para general conocimiento.

Rasines a 31 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51016

AYUNTAMIENTO DE REINOSA

EDICTO

Elevado a definitivo, por aplicación del artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el presupuesto general para 1990, se hace público el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

Capítulo 1: Remuneraciones de personal, 179.250.000 pesetas.

Capítulo 2: Compra de bienes corrientes y servicios, 191.306.000 pesetas.

Capítulo 3: Intereses, 34.509.820 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 8.500.000 pesetas.

Capítulo 6: Inversiones reales, 248.033.961 pesetas.

Capítulo 7: Transferencias de capital, 3.300.000 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 38.317.180 pesetas.

Total gastos: 707.716.961 pesetas.

Ingresos

Capítulo 1: Impuestos directos, 166.510.000 pesetas.

Capítulo 2: Impuestos indirectos, 8.000.000 de pesetas.

Capítulo 3: Tasas y otros ingresos, 125.558.000 pesetas.

Capítulo 4: Transferencias corrientes, 135.000.000 de pesetas.

Capítulo 5: Ingresos patrimoniales, 20.115.000 pesetas.

Capítulo 6: Enajenación inversiones reales, 24.683.961 pesetas.

Capítulo 8: Variación de activos financieros, 4.500.000 pesetas.

Capítulo 9: Variación de pasivos financieros, 223.350.000 pesetas.

Total ingresos: 707.716.961 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y contra el que se podrá presentar únicamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Reinosa a 30 de octubre de 1990.—El alcalde, Francisco Fernández-Cotero Fernández.

90/51014

AYUNTAMIENTO DE HAZAS DE CESTO

ANUNCIO

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 3 de julio de 1990, fue aprobado por unanimidad y con carácter provisional, el presupuesto general de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1990. No habiéndose producido ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el citado presupuesto ha sido elevado a definitivo con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 8.917.275 pesetas.
 2. Compra de bienes corrientes y de servicio, 16.285.277 pesetas.
 3. Intereses, 1.700.000 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 670.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 2.000.000 de pesetas.
 7. Transferencias de capital, 9.300.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.127.448 pesetas.
- Total gastos, 40.000.000 de pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.989.836 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 9.868.500 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 10.131.500 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 10.710.164 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 1.299.000 pesetas.
 9. Variación de pasivos financieros, 1.000 pesetas.
- Total ingresos, 40.000.000 de pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Beranga, 19 de octubre de 1990.—El alcalde, Martín Arnaiz Ruiz.

90/49165

AYUNTAMIENTO DE VEGA DE PAS**EDICTO**

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión de fecha 6 de agosto de 1990, se aprobó inicialmente el presupuesto general para 1990. No habiéndose producido ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el mencionado presupuesto ha sido elevado a definitivo, con las consignaciones que se detallan en el siguiente resumen por capítulos:

Gastos

1. Gastos de personal, 5.640.672 pesetas.
 2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 6.643.560 pesetas.
 3. Gastos financieros, 121.337 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 80.000 pesetas.
 6. Inversiones reales, 5.150.000 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 3.800.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 650.652 pesetas.
- Total gastos, 22.086.221 pesetas.

Ingresos

1. Impuestos directos, 7.115.000 pesetas.
 2. Impuestos indirectos, 175.000 pesetas.
 3. Tasas y otros ingresos, 5.334.100 pesetas.
 4. Transferencias corrientes, 8.533.607 pesetas.
 5. Ingresos patrimoniales, 353.514 pesetas.
 7. Transferencias de capital, 525.000 pesetas.
 9. Pasivos financieros, 50.000 pesetas.
- Total ingresos, 22.086.221 pesetas.
- Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.3

de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Vega de Pas a 18 de octubre de 1990.—El alcalde, Juan Ruiz Gutiérrez.

90/49037

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**EDICTO**

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el presupuesto general para el ejercicio de 1990, estará de manifiesto al público en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada podrá presentar contra el mismo las reclamaciones que estime pertinentes ante el Pleno de esta Corporación con arreglo a los artículos 150, 151 y 152 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

San Roque de Riomiera, 19 de octubre de 1990.—El presidente, Vicente Ruiz Samperio.

90/49440

AYUNTAMIENTO DE POLANCO**ANUNCIO**

Aprobado por el Pleno, en sesión celebrada el 27 de septiembre de 1990, el expediente de modificación de créditos número uno del presupuesto vigente, se expone al público durante el plazo de quince días a los efectos prevenidos en el artículo 150 de la Ley 39/88 y concordantes del R. D. 500/90.

Polanco, 18 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/48741

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**ANUNCIO**

Ha sido elevada a definitiva, en virtud del acuerdo del Ayuntamiento Pleno, de fecha 31 de agosto de 1990, la aprobación del expediente número uno de modificación de créditos en el presupuesto en vigor, que ofrece el siguiente resumen por capítulos:

Capítulo 1: Consignación anterior, 10.098.985 pesetas; aumentos, 50.000 pesetas; bajas, 1.771.854 pesetas, y consignación actual, 8.377.131 pesetas.

Capítulo 2: Consignación anterior, 14.457.580 pesetas; aumentos, 800.000 pesetas; bajas, 349.730 pesetas, y consignación actual, 14.907.850 pesetas.

Capítulo 3: Consignación anterior, 774.786 pesetas, y consignación actual, 774.786 pesetas.

Capítulo 4: Consignación anterior, 538.000 pesetas; aumentos, 35.000 pesetas, y consignación actual, 573.000 pesetas.

Capítulo 6: Consignación anterior, 6.405.511 pesetas; aumentos, 11.793.387 pesetas, y consignación actual, 18.198.898 pesetas.

Capítulo 9: Consignación anterior, 925.138 pesetas; aumentos, 175.240 pesetas, y consignación actual, 1.100.378 pesetas.

Total presupuesto anterior, 33.200.000 pesetas, y total presupuesto actual, 43.932.043 pesetas.

Selaya, 25 de octubre de 1990.—El alcalde, Juan Venero Gómez.

90/50644

AYUNTAMIENTO DE RUENTE

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación el expediente de modificación de créditos número uno dentro del vigente presupuesto general de 1990, estará de manifiesto en la Secretaría de esta entidad por espacio de quince días hábiles con arreglo a lo dispuesto en el artículo 150, en relación con el 158.2, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, durante cuyo plazo se podrán formular respecto del mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ruente, 18 de octubre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/48732

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

ANUNCIO

No habiéndose producido reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno de 1990 el citado acuerdo se eleva a definitivo. De conformidad con el artículo 158 de la Ley 39/88, se procede a la publicación de los artículos modificados cuyo importe queda como a continuación se indica:

Estado de gastos

Capítulo I: Consignación inicial, 280.357.554 pesetas; aumentos, 9.500.000 pesetas; disminuciones, 25.764.580 pesetas, y final, 264.092.974 pesetas.

Capítulo II: Consignación inicial, 343.468.500 pesetas; aumentos, 34.032.000 pesetas; disminuciones, 15.100.000 pesetas, y final, 362.400.500 pesetas.

Capítulo III: Consignación inicial, 56.407.117 pesetas; disminuciones, 5.000.000 de pesetas, y final, 51.407.117 pesetas.

Capítulo IV: Consignación inicial, 23.000.000 de pesetas; aumentos, 900.000 pesetas, y final, 23.900.000 pesetas.

Capítulo VI: Consignación inicial, 648.846.659 pesetas; aumentos, 33.893.750 pesetas, y final, 682.740.409 pesetas.

Capítulo IX: Consignación inicial, 38.028.109 pesetas; disminuciones, 1.000.000 de pesetas, y final, 37.028.109 pesetas.

Total gastos: Consignación inicial, 1.390.107.939 pesetas; aumentos, 78.325.750 pesetas; disminuciones, 46.864.580 pesetas, y final, 1.421.569.109 pesetas.

Estado de ingresos

Capítulo III: Consignación inicial, 383.259.000 pesetas; aumentos, 6.567.420 pesetas, y final, 389.826.420 pesetas.

Capítulo IV: Consignación inicial, 207.000.000 de pesetas; aumentos, 2.000.000 de pesetas, y final, 209.000.000 de pesetas.

Capítulo VII: Consignación inicial, 116.118.412 pesetas; aumentos, 22.893.750 pesetas, y final, 139.012.162 pesetas.

Total ingresos: Consignación inicial, 706.377.412 pesetas; aumentos, 31.461.170 pesetas, y final, 737.838.582 pesetas.

Camargo, 5 de noviembre de 1990.—El alcalde-presidente, Ángel Duque Herrera.

90/51253

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

EDICTO

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 27 de julio de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número uno dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
3.396.046	100.000	3.496.046
1.500.000	250.000	1.750.000
1.212.266	274.170	1.486.436
200.000	100.000	300.000
350.000	100.000	450.000
700.000	400.000	1.100.000
800.000	200.000	1.000.000
900.000	575.830	1.475.830
18.559.571	7.000.000	25.559.571

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
1.499.982	700.000	799.982

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 8.758.533 pesetas.

Transferencias de otras partidas, 241.467 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 11.146.060 pesetas.

Capítulo 2: 12.675.865 pesetas.

Capítulo 4: 450.000 pesetas.

Capítulo 6: 25.559.571 pesetas.

Capítulo 7: 11.650.174 pesetas.

Capítulo 9: 64.750 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Rionansa, 22 de octubre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/51292

AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 28 de septiembre de 1990, ha sido aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria Partida	Aumento Pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) Pesetas
130.442	500.000	8.655.018
131.511	2.800.000	6.400.000
150.222	200.000	602.344
210.441	500.000	3.938.871
214.441	100.000	320.000
226.463	1.200.000	6.200.000
489.463	600.000	5.270.000
622.122	2.000.000	9.000.000
622.313	7.500.000	13.000.000
622.452	15.000.000	39.834.829

Deducciones

Aplicación presupuestaria Partida	Deducción Pesetas	Consignación que queda Pesetas
120.222	1.600.000	2.090.374
121.222	2.000.000	957.279
151.122	500.000	1.450.000
160.313	2.000.000	13.958.701
221.432	1.500.000	7.500.000
489.451	1.200.000	3.450.000
622.322	4.166.162	6.633.838
625.313	2.000.000	2.000.000
750.911	15.433.838	3.588.280

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 30.400.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1: 76.913.601 pesetas.
- Capítulo 2: 76.744.392 pesetas.
- Capítulo 3: 22.500.000 pesetas.
- Capítulo 4: 17.170.000 pesetas.
- Capítulo 6: 158.158.207 pesetas.
- Capítulo 7: 3.588.280 pesetas.
- Capítulo 8: 1.500.000 pesetas.
- Capítulo 9: 14.166.776 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Valdecilla, Medio Cudeyo, 31 de octubre de 1990.—El presidente (ilegible).

90/51263

AYUNTAMIENTO DE MIERA**ANUNCIO**

Concluido el período de exposición pública del expediente de modificación de crédito número dos dentro del presupuesto general para el ejercicio 1990, sin que se haya presentado reclamación alguna, se entiende aprobado definitivamente dicho expediente a tenor de lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Siendo las partidas que han sufrido modificación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aplicación presupuestaria, partida 121.1; aumentos, 120.000 pesetas, y consignación definitiva, 720.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 161.1; aumentos, 85.000 pesetas, y consignación definitiva, 1.203.040 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 223.1; aumentos, 50.000 pesetas, y consignación definitiva, 335.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 257.6; aumentos, 100.000 pesetas, y consignación definitiva, 750.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 258.1; aumentos, 40.000 pesetas, y consignación definitiva, 40.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 259.7; aumentos, 65.000 pesetas, y consignación definitiva, 365.000 pesetas.

Aplicación presupuestaria, partida 262.6; aumentos, 700.000 pesetas, y consignación definitiva, 2.338.091 pesetas.

Recursos a utilizar

Del remanente líquido de Tesorería, 1.171.128 pesetas.

Después de estos reajustes el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1: 5.202.550 pesetas.

Capítulo 2: 4.348.091 pesetas.

No sufriendo los restantes capítulos modificación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Miera, 11 de octubre de 1990.—El alcalde presidente (ilegible).

90/49451

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**EDICTO**

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión de fecha 19 de septiembre de 1990, ha sido aprobado, definitivamente, el expediente de modificación de créditos número dos dentro del actual presupuesto general para 1990, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

Aumentos

Aplicación presupuestaria partida	Aumento pesetas	Consignación actual (incluido aumentos) pesetas
256.6	500.000	1.500.000
257.6	1.200.000	31.453.314
258.6	1.700.000	18.263.096
326.9	2.000.000	12.708.159
611.7	5.674.832	19.290.620
615.6	2.500.000	12.500.000

Deducciones

Aplicación presupuestaria partida	Deducción pesetas	Consignación que queda pesetas
111.1	589.091	13.675.619
121.1	500.000	4.500.000
241.1	222.170	277.830
258.1	1.000.000	8.000.000
258.7	1.400.000	3.900.000
263.6	1.000.000	12.000.000
271.1	600.000	1.000.285
274.1	500.000	399.715
612.6	263.571	3.236.429

Recursos a utilizar

Transferencias de otras partidas, 6.074.832 pesetas.
Mayores ingresos, 7.500.000 pesetas.

Después de estos reajustes, el estado por capítulos del presupuesto de gastos queda con las siguientes consignaciones:

- Capítulo 1º: 70.159.387 pesetas.
- Capítulo 2º: 141.581.429 pesetas.
- Capítulo 3º: 12.708.159 pesetas.
- Capítulo 4º: 7.185.000 pesetas.
- Capítulo 6º: 234.146.551 pesetas.
- Capítulo 8º: 4.750.000 pesetas.
- Capítulo 9º: 24.869.474 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 158.2 y 150 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Piélagos, 31 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/50583

4. Otros anuncios**AYUNTAMIENTO DE SANTANDER****EDICTO**

«Ves, S. A.», ha solicitado de esta Alcaldía licencia para la instalación de un supermercado, a emplazar en Juan de la Cosa, 23-25.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados

de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Policías de este Ayuntamiento.

En Santander, 18 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51007

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Vidal Arroyo Martínez, vecino de Caviedes (Valdáliga), se ha solicitado licencia para establecer estabulación para ganado vacuno en Carandía, barrio «Portillo Tabernero».

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 4 de septiembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/42329

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**EDICTO**

Por don Joaquín Vicente Lamo Gutiérrez se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de disco-bar, en la localidad de Sarón, residencia El Cisne, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santa María de Cayón, 7 de noviembre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/51138

AYUNTAMIENTO DE REINOSA**EDICTO**

Doña Clara Gutiérrez Gutiérrez solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de café-croissanterie, en calle Casimiro Sainz, 1.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Reinosa, 23 de octubre de 1990.—El alcalde (ilegible).

90/49444

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 240/88

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos de cantidad, seguidos en este Juzgado con el número 240/88, ejecución de sentencia número 220/88, a instancias de don Ángel Gómez Narbaiza, contra «Princess, S. L.», se hace saber por medio del presente, que se sacan a la venta en públicas subastas por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada cuya relación y tasación es la siguiente:

Fotocopiadora «Konica U-BIX 112»; su valor, 50.000 pesetas.

Máquina de escribir eléctrica «Olivetti E. T. 2.200»; su valor, 10.000 pesetas.

Máquina sumadora «Olivetti»; su valor, 10.000 pesetas.

Fax «Olivetti OFX 325»; su valor, 70.000 pesetas.

Dos mesas de oficina con sus correspondientes sillas; su valor, 40.000 pesetas.

Total pesetas: 180.000 pesetas.

Tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, en primera subasta, el día 27 de noviembre; en segunda subasta, en su caso, el día 11 de diciembre, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de diciembre, señalándose como hora para todas ellas las diez treinta, y celebrándose bajo las siguientes condiciones:

1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 386700064 el importe del 20 % del tipo de la subasta.

3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio y hasta la celebración de las mismas, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación antes señalada. Los pliegos se conservarán cerrados por el secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 % del tipo de tasación.

7.º Que en tercera subasta, si fuera necesario celebrarla, no se admitirán posturas que no excedan

del 25 % de la cantidad en que se hubieran justipreciado los bienes.

8.º Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora a pedir la administración o adjudicación de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.º Que en caso de existir varios lotes, éstos saldrán a subasta, en primer lugar, como uno solo, sirviendo de tipo para ésta la suma total de los tipos de cada uno de los lotes.

10. Que los remates podrán ser a calidad de ceder a tercero, mediante comparecencia ante el Juzgado, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

11. Que el precio del remate deberá cumplirse dentro de los tres días siguientes a la aprobación del mismo.

Los bienes embargados están depositados en Santander, Hernán Cortés, 17-2.º, a cargo de «Princess, Sociedad Limitada».

Sirviendo el presente de notificación en legal forma a la empresa apremiada, público en general y demás partes interesadas una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y, en su caso, en el «Boletín Oficial del Estado», y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 25 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/51298

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 139/90

Doña Berta Álvarez Llaneza, magistrada-jueza de primera instancia número cuatro de Santander,

Hace saber: Que en el procedimiento del artículo 131 de la L. H., seguido en este Juzgado al número 139 de 1990, promovido por Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, ha acordado sacar a subastas en la sala de audiencias, a la hora de las doce, por primera vez, el día 25 de enero, en su caso, por segunda, el día 19 de febrero, y por tercera vez, el día 15 de marzo del año 1991, las fincas que al final se describen propiedad de don Luis Sainz Castañeda y de doña María Luisa Carracedo García, bajo las condiciones que a continuación se señalan:

Primera: Servirá de tipo para la primera subasta el de valoración de cada finca; para la segunda, el 75% de aquel tipo, y la tercera será sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Segunda: Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, que no será inferior al 20% del tipo de la segunda, las posturas podrán hacerse, desde la publicación de este anuncio en pliego cerrado, depositando a la vez las cantidades indicadas.

Tercera: Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta: Que los autos y la certificación del registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la L. H. están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: En caso de no ser habidos los deudores de la finca subastada se entiende que este edicto servirá de notificación a los efectos de lo dispuesto en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien que se subasta y precio

Número quince. Piso primero, letra B, destinado a vivienda, que tiene una superficie útil de 74 metros 28 decímetros cuadrados; consta de hall, pasillo, distribuidor, cocina, baño, aseo, salón-estar y tres dormitorios, tiene su acceso por el portal único del edificio y escalera y ascensor que arrancan del mismo. Linda: por su frente, entrando, hueco de escalera y ascensor, piso letra A de igual planta; por la derecha, avenida de la Señora Condesa de Forjas de Buelna; por la izquierda, hueco de ascensor y piso letra C de igual planta, y por el fondo, calle Hermanos Salas.

Cuota: Tiene asignada una cuota del 4,675%.

Inscripción: Libro 104, folio 37, finca 13.154.

Forma parte de la total finca siguiente y está situada en Los Corrales de Buelna (la finca antes descrita).

Urbana: En el pueblo de Los Corrales de Buelna, término del mismo nombre, en la Vega de la Hoya y sitio de Las Suertes, junto a la Cruz de los Caídos, que hace esquina a la avenida de la Señora Condesa de Forjas de Buelna y a la calle Hermanos Salas, una finca urbana destinada a plazas de garaje, planta baja destinada a locales comerciales o industriales, cuatro plantas altas, destinadas a viviendas con tres viviendas por planta y doce en total y una planta entrecubierta, destinada a cuartos trasteros; este edificio ocupa una superficie total construida en planta baja de 295 metros 19 decímetros cuadrados, teniendo su fachada principal y entrada por el Norte desde la avenida de la Señora Condesa de Forjas de Buelna, y un terreno a los vientos Norte y Oeste, sobrante de edificación, destinado a aceras, ocupando en junto edificio y terreno una superficie de 355 metros 30 decímetros cuadrados. Todo ello como una sola finca. Linda: Norte, avenida de la Señora Condesa de Forjas de Buelna; Sur, don Paulino Cosío Alonso; Este, don Juan Terán Aguilera, y Oeste, calle Hermanos Salas.

El precio de licitación es de 4.496.000 pesetas.

Dado en Santander a 16 de octubre de 1990.—La magistrada-jueza, Berta Álvarez Llana.—El secretario (ilegible).

90/49765

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

EDICTO

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sala:

—488/90. Doña María del Carmen Tazón García contra acuerdo de 26 de junio de 1990 de la Dirección Regional de Bienestar Social de la Diputación Regional de Cantabria, sobre denegación de ayuda a la necesidad familiar.

—508/90. Don Leoncio Calle Pila contra acuerdo de 12 de marzo de 1990 del Comité Superior de Disciplina Deportiva del Ministerio de Educación y Ciencia, sobre sanción y amonestación deportiva.

—659/90. Don Tomás Martín Negrete contra acuerdo de 3 de marzo de 1990 del Ayuntamiento de Riotuerto, sobre suspensión de obras y concesión de plazo para legalizarlas.

—676/90. «Heras Industrial, S. A.» contra acuerdo de 9 de agosto de 1990 del Ayuntamiento de Medio Cudeyo, sobre liquidación del impuesto sobre el valor de los terrenos.

—677/90. Don José Montes Sánchez contra acuerdo de 20 de mayo de 1990 del Ayuntamiento de Torrelavega, sobre apremio por conceptos de agua y basura del primer y segundo trimestre de 1989.

—678/90. Doña Genoveva Díaz Sañudo contra acuerdo de 28 de junio de 1990 del Ayuntamiento de Camargo, sobre aprobación definitiva de estudio de detalle de Marina de Santander.

—679/90. Don José A. Ruiz Teja contra acuerdo de 24 de julio de 1990 de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, sobre descuento de haberes en la nómina del mes de abril de 1990.

—680/90. Don Jesús Guiles Castillo por los mismos conceptos que el anterior.

—681/90. Don Manuel Fernández Sainz de la Maza contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, sobre impuesto municipal de plusvalía de una finca del recurrente.

—682/90. Doña María de las Mercedes, don Manuel y don José Fernández Sainz de la Maza, por los mismos conceptos que el anterior.

—683/90. Doña Gloria Gurría Flores contra acuerdo de 26 de julio de 1990 de la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, sobre modificación de la denominación y nivel del puesto de trabajo.

—684/90. Don Constantino Silva Ricón contra acuerdo de 24 de septiembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre irregularidades en

la vivienda sita en la calle Gerardo Diego, número 26-B, 2.º izquierda de Santander.

—685/90. Don Constantino Silva Ricón contra acuerdo de 5 de septiembre de 1990 de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre ejecución de obras en la vivienda sita en la calle Gerardo Diego, número 26-G, 2.º izquierda.

—687/90. «Agroman, Empresa Constructora» contra acuerdo por silencio administrativo de la Diputación Regional de Cantabria, sobre sanción e indemnización por daños y perjuicios.

—688/90. «Bufete de Asesoramiento de Seguros, Sociedad Anónima» contra acuerdo de 31 de mayo de 1990 del Tribunal Económico Administrativo Regional de Cantabria, sobre desestimación de la bonificación para contratos en prácticas.

—689/90. Don Leopoldo Pérez de la Lastra contra acuerdo por silencio administrativo del Ministerio de Sanidad y Consumo, sobre no proposición de adjudicación de plaza de jefe de Servicio de Oncología y Radioterápica en el hospital Marqués de Valdecilla, convocada el 14 de julio de 1989.

—690/90. Don Luis Alberto López Fernández contra acuerdo por silencio administrativo del Ayuntamiento de Castro Urdiales, sobre pago de honorarios profesionales.

—691/90. Don Juan Luis García Cuervo contra acuerdo por silencio administrativo de la Consejería de Presidencia de la Diputación Regional de Cantabria, sobre no inclusión en la lista provisional de admitido en concurso de traslado de ayudante técnico sanitario.

—693/90. Don Juan Antonio Navares Castanedo contra acuerdo por silencio administrativo de la Universidad de Cantabria, sobre impugnación de la elección de director del Departamento de Ciencias y Técnicas de la Navegación y de la Construcción Naval.

—695/90. Don Ramón Canosa de los Cuetos contra acuerdo de 2 de julio de 1990 del Ayuntamiento de Colindres, sobre licencia de obras.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Santander a 29 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible).

90/51143

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 353/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 353/90, seguidos a instancias de don José Bedía Trueba, contra «Aquilino Lantero, S. A.» y otros, en reclamación de pensión.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de noviembre, a las nueve treinta horas de la mañana, para la ce-

lebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Aquilino Lantero, Sociedad Anónima», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/51677

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 745/90

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, en providencia de esta fecha, dictada en autos del número 745/90, seguidos a instancias de doña Teresa Setián Gómez, contra «Ibérica de Limpiezas, S. L.» y «Piganu, S. A.», en reclamación de despido.

Se hace saber: Que se señala el día 29 de noviembre, a las once treinta horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrán lugar ante la sala de audiencias de este Juzgado, debiendo de comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Ibérica de Limpiezas, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/51736

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

EDICTO

Por tenerlo así acordado el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Tres de Cantabria, en providencia de esta fecha dictada en autos seguidos a instancia de doña Ana Emilia Martínez Bolívar, contra doña Gema Alonso Fernández, en reclamación de cantidad.

Se hace saber: Que se señala el día 8 de enero, a las once horas de la mañana, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso subsiguiente juicio, que tendrá lugar ante la sala de audiencias de este Juz-

gado de lo Social, debiendo comparecer las partes en el día y hora señalados, quedando advertidas de que deberán hacerlo con todos los medios de prueba de que intenten valerse y de que es única citación, no suspendiéndose la vista por falta de comparecencia de alguna de ellas, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a doña Gema Alonso Fernández, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 5 de noviembre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/51813

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 688/88

En virtud de lo acordado por la magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de Santander en providencia dictada con esta fecha en los autos de menor cuantía 688/88 a instancia de don Pedro Hernández Cruz, contra los herederos de don Ricardo Lorenzo García y en cuya providencia se ha acordado emplazar a la herencia yacente de don Ricardo Lorenzo García por término de diez días compareciendo en legal forma con la prevención de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en el tablón de anuncios de este Juzgado para que sirva de emplazamiento en legal forma de los demandados referidos expido el presente, en Santander a 23 de octubre de 1990.—El secretario (ilegible).

90/49737

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SIETE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 335/89

Doña Florencia Alamillos Granados, jueza sustituta del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos de juicio de cognición con el número 335/89, a instancia de don Fermín Cuadra Lombera, representado por el procurador don Luis López Rodríguez, contra los señores herederos de don Victoriano Urbina Ruiz, la herencia yacente y en su nombre el Ministerio Fiscal, don Victoriano Urbina Montes, doña Beatriz Urbina Porrero y contra las personas desconocidas e in-

ciertas que se crean con derecho al beneficio de prórroga del contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda de la calle Santa Lucía, número 12, de esta ciudad de Santander, sobre resolución de contrato de arrendamiento urbano, en cuyos autos por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar por el presente edicto a los codemandados, herederos de don Victoriano Urbina Ruiz y personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho al beneficio de prórroga del contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda, de la calle Santa Lucía, número 12, de esta ciudad de Santander, para que en el plazo de seis días y catorce más, comparezcan en autos, personándose en forma en este Juzgado sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de esta ciudad de Santander, previniéndoles que de no verificarlo serán declarados en rebeldía, dándose por contestada la demanda, siguiendo el juicio su curso y parándoles los demás perjuicios a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de emplazamiento a los codemandados herederos de don Victoriano Urbina Ruiz y personas desconocidas e inciertas y en ignorado paradero que se crean con derecho al beneficio de prórroga del contrato de arrendamiento del piso 1.º izquierda de la calle Santa Lucía, número 12, de Santander y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», expido el presente, en Santander a 26 de octubre de 1990.—La jueza sustituta, Florencia Alamillos Granados.—El secretario (ilegible).

90/51765

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual	7.150
Suscripción semestral	3.861
Suscripción trimestral	2.145
Número suelto del año en curso	60
Número suelto de años anteriores	75

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 57.1.4.º del Reglamento): 6%

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	29
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas	156
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas	260
d) Por plana entera	26.000

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 56 del Reglamento): 12%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003 - Santander. Teléfono 31 43 15
 Imprime: Imprenta Regional. General Dávila, 83. 39006 - Santander. Teléfono 23 95 82. Fax 37 64 79
 Inscripción en el Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas: Tomo 13, folio 202, número 1.003